CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Encarnación, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Encarnación, nombrada por Acordada Nº 1214 de fecha 12 de Diciembre del año 2017, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONTRATISTA, Empresa Unipersonal EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA "VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES", con RUC Nº 2206452-4, con sede en la calle Emilio Castelar casi Callejón Nº: 1.844 de la ciudad Lambaré, representado para este acto por su propietaria, con C.I. Nº 2206452, como representante legal de la empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 344144, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"- Expte Nº: 317157 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 242 de fecha 15 de Octubre del año 2018, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 344144.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado de la LPN Nº: 01/18 con Id Nº: 344144, convocada por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 242/18.----------

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibílidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº:	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Administrativo – "Bloque A"	Mes	14.688.598
2	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional "Bloque B"	Mes	49.003.783
3	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz - María Auxiliadora - Tomás R. Pereira	Mes	1.039.913
4	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de 1° Instancia - María Auxiliadora - Tomás R. Pereira	Mes	1.942.368
5	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz Bella Vista	Mes	1.039.913
6	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies	Mes	1.039.913
7	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz Cambyretá	Mes	1.039.913
8	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro	Mes	1.039.913
9	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de 1ra. Instancia Hohenau y Obligado	Mes	1.942.368
10	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de 1° Instancia San Pedro del Paraná.	Mes	1.942.368
11	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de General Artigas	Mes	1.039.913
12	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Jesús	Mes	1.039.913
13	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de San Cosme y Damián	Mes	1.039.913
14	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Edelira	Mes	1.039.913
15	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Capitán Meza	Mes	1.039.913
16	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Fram	Mes	1.039.913
17	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Pirapó	Mes	1.039.913

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. **918.382.539** (Guaraníes, novecientos dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y nueve). El monto mensual a ser pagado y su distribución se encuentran previstos en el punto 6.1.----------

El contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6.1 Sistema y distribución de pagos

Pago Proporcional	Diciembre 2018	16.399.688
Pago mensual	Enero	81.998.441
	Febrero	81.998.441
	Marzo	81.998.441
	Abril	81.998.441
	Mayo	81.998.441
	Junio	81.998.441
	Julio	81.998.441
	Agosto	81.998.441
	Septiembre	81.998.441
	Octubre	81.998.441
	Noviembre	81.998.441
		918.382.539

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

El pago por los servicios realizados en el mes de Diciembre 2.018, se hará considerando el periodo de servicio prestado del 26 al 31 del citado mes, totalizando la suma de Gs. 16.399.688 (Guaraníes, dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho).----------
Los pagos correspondientes al periodo comprendido Enero a Noviembre del ejercicio 2019, se harán de forma mensual, y ascienden a un total de Gs. 81.998.441 (Guaraníes, ochenta y un millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno), el cual surge de la sumatoria de los montos mensuales detallados en el cuadro de la cláusula 6 del presente contrato.----------
El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es, Cuenta Corriente Nº: 0000000900432864 Visión Banco S.A.E.C.A.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------
El contratista deberá presentar los extractos de acreditación de salarios vía banco, dentro de los 10 (diez) primeros días posteriores a cada mes vencido, siendo pasible de las sanciones establecidas para la entrega extemporánea de los documentos exigidos para el pago por el servicio prestado.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(No Aplica).-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-
(Anticipos, no aplica).-

12. MULTAS (Art. 37 inciso i, Ley Nº: 2051/03
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.--

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Natalia Perez
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del 2018.----------

Fecha de entrada en vigencia: 26/12/2018.-

Natalia Perez

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224.912
Cel.: 0992 - 446.544

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA